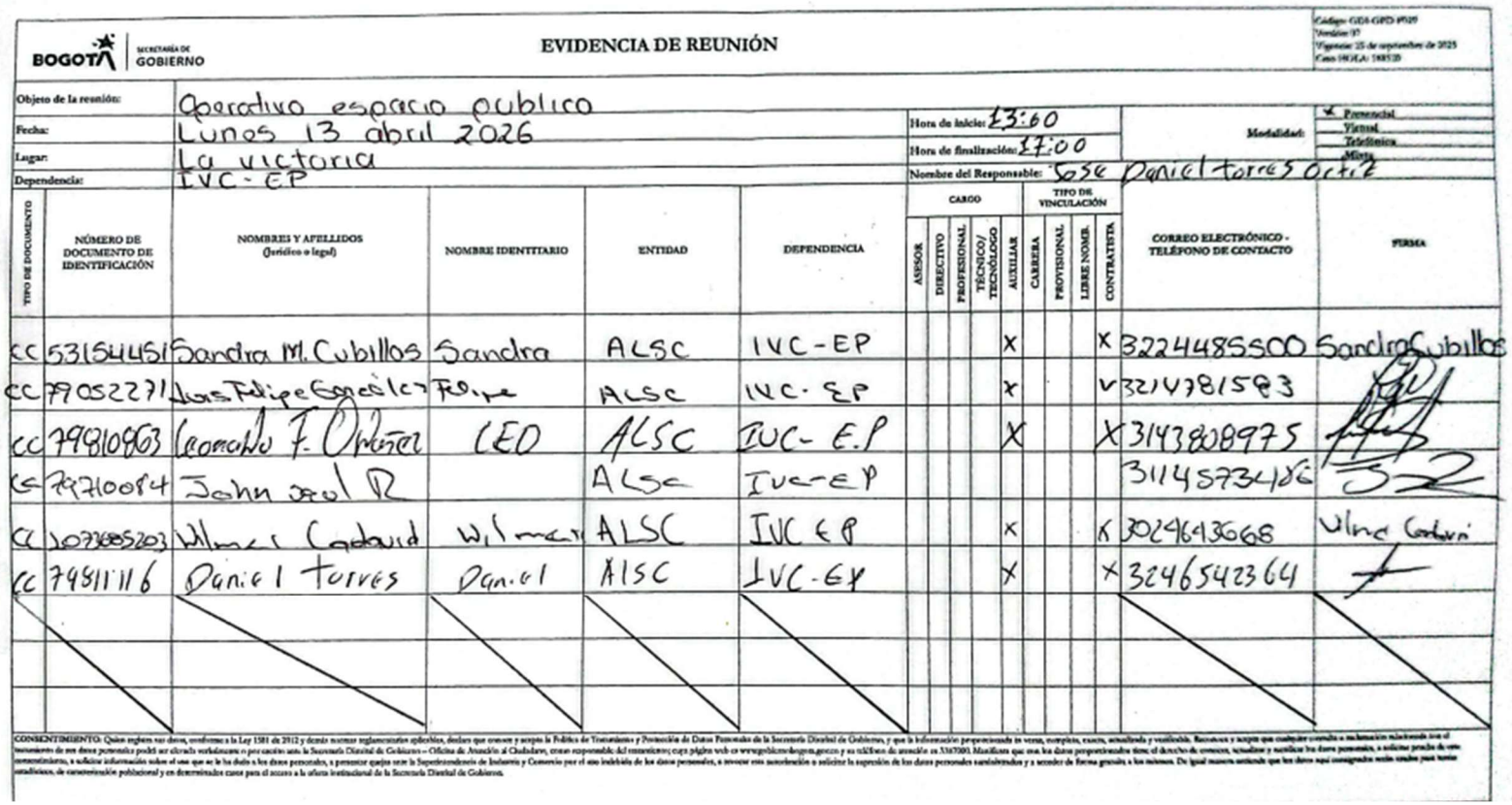


EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:	Operativo espacio publico
Fecha:	Lunes 13 abril 2026
Lugar:	La victoria
Dependencia:	IVC - EP
Hora de inicio:	13:60
Hora de finalización:	17:00
Modalidad:	X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta
Nombre del Responsable:	Jose Daniel Torres Ortiz

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	53154451	Sandra M. Cubillos	Sandra	ALSC	IVC-EP					X				X	3224485500	SandraCubillos
CC	79052271	Jose Felipe Espinel	Felipe	ALSC	IVC-EP					X				X	3214781583	
CC	79810863	Leonardo F. Ordoñez	LEO	ALSC	IVC-E.P					X				X	3143808975	
CC	79710084	John Jairo R		ALSC	IVC-EP										3114573426	
CC	1073685203	Wilmer Cadavid	Wilmer	ALSC	IVC EP					X				X	3024936068	Wilmer Cadavid
CC	79511116	Daniel Torres	Daniel	ALSC	IVC-EP					X				X	3246542364	

CONSENTIMIENTO: Quien suscribe este documento, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y en la línea de atención en 3387000. Manifiesta que sus datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar este consentimiento o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para fines estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

ESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** 13 DE ABRIL DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 13:00
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 17:00
- **LUGAR:** BARRIO LA VICTORIA
- **ZONA: 4** – **UPZ 50 LA GLORIA.**
- **PERSONAS IMPACTADAS:** APROXIMADAMENTE 35
- **ENTIDADES PRESENTES:**

- **Alcaldía local de San Cristóbal**
 Gestores IVC – Espacio Público.
-

Introducción

En la fecha y lugar indicados, 13 de abril de 2026, la Victoria se da inicio a la jornada de recuperación, sensibilización y gestión del espacio público. El uso adecuado del espacio público es fundamental para el desarrollo urbano sostenible y la convivencia armónica entre los ciudadanos, en la actividad comercial Informal y comportamiento de los transeúntes a menudo genera conflictos que afectan la higiene la seguridad y el orden público. Este informe busca analizar las problemáticas observadas en diversas áreas públicas centrándose en el estacionamiento indebido de vehículos y motos, la acumulación de residuos sólidos y los las Intervenciones entre vendedores Informales y la comunidad en general, a través de un enfoque de sensibilización y cumplimiento normativo se pretende poner proponer soluciones que mejoren la calidad de vida y fomentar un entorno más ordenado y seguro para todos.

1. Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona de La Victoria, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 315 de 2024), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 315 de 2024 y demás normativas aplicables.
- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.

- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.

- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 315 de 2024 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.

- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.

- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.

- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

2. Marco Legal y Normativo

- **Constitución Política de Colombia:**
 Artículo 315: Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.

 Leyes Nacionales:
 - ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
 - ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***

- *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
- *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.

- *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.

- *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.

- *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.

- *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.

Artículos 149 y 164: Definen los medios y las medidas correctivas de policía.

- ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***

❖ **Decretos Nacionales:**

- ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
 - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.

- ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).***

❖ **Normativa Distrital:**

- ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
- ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
- ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
- ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
- ***Decreto Distrital 315 de 2024:*** Regula el aprovechamiento del espacio público en el Distrito Capital.
- ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

❖ **Directivas Distritales:**

- ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

2. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- Se da inició al recorrido sobre las 09:16 am por toda la Carrera 4 Este.
- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 315 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI RIVI.

3. Observaciones y Hallazgos

- Calle 10 Con carrera 5, Se observaron Estacionamientos indebidos de numerosas motocicletas estacionadas en el área no permitidas obstaculizando el paso de peatones y afectando la circulación vehicular. También en la carrera 4 presencia de vehículos mal parqueados de los trabajadores del negocio, Igualmente de los establecimientos en la Carrera 4 #38-38 sur dejan sus vehículos en la vía pública. Algunos infractores retiran sus vehículos motorizados del espacio público y otros no, obstaculizando el paso peatonal y vehicular. Se les sensibilizó sobre la importancia de tomar conciencia para fomentar el respeto por las normas y cumplirlas,
- Se llevo a cabo una sensibilización a vendedora informal con el fin de informarle y recordarle que no utilice el mobiliario público para desarrollar su actividad económica e indicándole que esta acción busca preservar los espacios públicos y garantizar el bienestar de la comunidad. En la carrera 4 Calle 40a sur.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos: Hecho 1: se evidencia material de construcción RCD, afuera de la vivienda, no se observa ninguna persona a cargo de la misma para sensibilización. Dirección: Cl 41 sur 3c 62este
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos: Hecho 1: se sensibiliza a la vendedora informal de no utilizar el mobiliario público para su actividad económica. Dirección: Carrera 4 Calle 40a sur.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos: Hecho 1: presencia de motos mal parqueadas frente al banco de Bogotá la señora acata las indicaciones, pero aún quedan motos y nadie sabe quién es el dueño: Dirección: carrera 4 este con 40 Sur.

- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos: Hecho 1: se reincide en la sensibilización sobre la extensión económica establecimiento de comercio la gran canasta. Dirección: carrera 4 calle 39 26 sur
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos: Hecho 1: presencia de vehículos mal parqueados de los trabajadores de los establecimientos registrados en la foto. Dirección: Carrera 4 #38-38 sur.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos: Hecho 1: se es reiterado la sensibilización sobre extensión económica Hecho 2: se reitera la sensibilización sobre el No parqueo del vehículo sobre el espacio público por parte de los trabajadores del establecimiento de comercio. Dirección: Carrera 4 este 37d 24.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos: Hecho 1: se evidencia que la persona en condición de habitabilidad en calle deja sus cobijas en el punto. Dirección: iglesia la victoria.
- Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos: Hecho 1: se sensibiliza a los trabajadores del establecimiento sobre el mal parqueo de los vehículos Hecho 2: re libera el espacio. Dirección: Carrera 4 38 16 sur.
- Realizamos nuevamente la sensibilización en el Restaurante - Pescadería Ricuras del Pacifico sobre la importancia de sacar los residuos de comida en los horarios establecidos y los días para no afectar a la comunidad ya que se evidencia bastantes residuos afuera del establecimiento el local está ubicado sobre la CL 40 SUR 3C ESTE 63, el propietario manifiesta que no es de ellos u que las basuras del local son sacadas en los horarios establecidos, se deja la trazabilidad correspondiente.

5. Acompañamiento y Socialización

- **Gestores territoriales IVC. Alcaldía Local de San Cristóbal.**

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

7. Evidencias fotográficas



Se da inicio de turno tarde barrio la victoria.



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: se evidencia material de construcción afuera de la vivienda, no se observa ninguna persona a cargo de la misma para sensibilización
Dirección: Cl 41 sur 3c 62este



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: se evidencia punto crítico de material RCD



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: se sensibiliza a la vendedora informal de no utilizar el mobiliario público para su actividad económica
Dirección: Carrera 4 Calle 40a sur.



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: presencia de motos mal parqueadas frente al banco de Bogotá la señora acata las indicaciones, pero aún quedan motos y nadie sabe quién es el dueño
Dirección: carrera 4 este con 40 Sur



Se deja trazabilidad en registro fotográfico o fílmico de los siguientes hechos:
Hecho 1: se sensibiliza a los trabajadores del establecimiento sobre el mal parqueo de los vehículos
Dirección: Carrera 4 38 16 sur



Realizamos nuevamente la sensibilización en el Restaurante - Pescadería Ricuras del Pacifico sobre la importancia de sacar los residuos de comida en los horarios establecidos y los días para no afectar a la comunidad ya que se evidencia bastantes residuos afuera del establecimiento el local está ubicado sobre la CL 40 SUR 3C ESTE 63, el propietario manifiesta que no es de ellos u que las basuras del local son sacadas en los horarios establecidos, se deja la trazabilidad correspondiente.



Se da inicio de turno tarde barrio la victoria.

..

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 098 art. 10 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**2 al 17 marzo**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**17 al 23 marzo**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 098 art. 6 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**Domingo 29 marzo**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**
Monitoreo basuras	IVC/UAESP	Decreto 014/2023	**Continuo**

.

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz